

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a María Luz Fresneda Rubio
D. Alejandro Moya Morcillo
D. Job Moya Peraira
D^a María Pilar Ramos Lara

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Navarrón Izquierdo
D^a Carmen María Sánchez Izquierdo
D. Carlos Espinosa Mateo
D^a Beatriz Camacho García
D^a María Pilar Plaza Serna

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D^a María Ángeles Parra López

Sr. Interventor
Sr. Luis Alberto Hernández Millas

Sra. Secretaria
Sra. Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **31 de julio de 2020**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de junio de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox, el Sr. D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez, según consta en el audio anexo al Acta de la sesión.

Oída su intervención, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- RATIFICAR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía dictadas durante el Estado de Alarma, declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por razones de urgencia y que son competencia de pleno, para su ratificación:

13-03-2020	Declaración de medidas de contención con carácter extraordinario, limitación del aforo de los establecimientos y recomendación de no salir de casa, así como de adopción de las medidas higiénico-sanitarias indicadas por Sanidad.
16-03-2020	Se suspende el acceso de la población a los edificios, instalaciones y dependencias municipales, a excepción de Registro y Servicios Sociales. Se suspenden los plazos administrativos. Se aplaza el período cobratorio de impuestos y tasas municipales.
24-03-2020	Se suspende la celebración de todas las Comisiones informativas y el Pleno ordinario del mes de marzo.
25-03-2020	Se deja sin efecto el contenido del artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal, no siendo posible la reserva de un segundo nicho para inhumación remota hasta nueva resolución.
27-03-2020	Se suspende el cobro de las cuotas mensuales del precio público de los cursos de la Escuela Infantil "Arco Iris", Escuela Municipal de Música, Universidad Popular Cursos de Inglés, Cursos Formativos y Ludotea, hasta la reanudación de las

	clases, con efectos desde el 14 de marzo de 2020.
30-03-2020	Se suspende el cobro de la Tasa por ocupación de vía pública del Mercadillo Municipal de los viernes, con efectos desde el 13 de marzo de 2020 incluido.
30-03-2020	Se declara luto oficial desde las 8:00 horas del día 30 de marzo de 2020 y de forma indefinida hasta el levantamiento del Estado de alarma.
30-03-2020	Se declaran distintos servicios municipales como servicios esenciales del Ayuntamiento.
01-04-2020	Se amplían los servicios esenciales.
16-04-2020	Se levanta el aplazamiento previsto mediante Decreto de fecha 16/03/2020 y se aprueba el inicio del período cobratorio de varios impuestos y tasas municipales.
24-04-2020	Se levanta la suspensión de celebración de Comisiones de Hacienda y Personal y Comisiones de Urbanismo, Servicios Municipales, Medio Ambiente y Agricultura, para tratar únicamente asuntos de Pleno.
18-05-2020	Se ordena la apertura de varios servicios municipales: Cementerio, Punto Limpio y Servicios Sociales.
25-05-2020	Se deja sin efecto la Resolución de fecha 25/03/2020, continuando con su vigencia el art. 7 del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal de Socuéllamos.
25-05-2020	Se levanta la suspensión de celebración de Junta de Gobierno Local y resto de comisiones informativas con efectos del 1/06/2020.
17-06-2020	Se declara la suspensión de las Ferias y Fiestas Patronales de agosto de 2020 en la localidad de Socuéllamos.

Se propone al Pleno ratificar dichas Resoluciones de Alcaldía.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 votos e contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBAR NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 4.800, de fecha 10 de julio de 2020, presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comunicando que debido a la incorporación de D^a. Pilar Ramos Lara a la Corporación de este Ayuntamiento, propone la siguiente composición de las diferentes comisiones por parte de su Grupo Municipal:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL:

Presidenta:	D ^a MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE
Concejales:	D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	D. ROMÁN ROMERO CUEVAS
	D ^a . VANESSA SÁEZ LÓPEZ

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidenta:	D ^a MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE
Concejales:	D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	D. ROMÁN ROMERO CUEVAS
	D ^a . VANESSA SÁEZ LÓPEZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA:

Presidente:	D. ROMÁN ROMERO CUEVAS
Concejales:	D. JOB MOYA PERAIRA
	D ^a . MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ
	D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, PEQUEÑO COMERCIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TURISMO Y MERCADILLO:

Presidente:	D ^a . MARÍA LUZ FRESNEDA RUBIO
Concejales:	D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
	D ^a . MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ
	D ^a . MARÍA PILAR RAMOS LARA

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO:

Presidente:	D ^a . VANESSA SÁEZ LÓPEZ
Concejales:	D. JESÚS DANIEL MATEO CUBO
	D ^a . MARÍA LUZ FRESNEDA RUBIO
	D ^a . MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES:

Presidente:	D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO
Concejales:	D. JESÚS DANIEL MATEO CUBO
	D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO
	D ^a . MARÍA LUZ FRESNEDA RUBIO

Los señores asistentes quedan enterados.

4.- APROBAR DECLARACIÓN OFICIAL DE CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, R.D. 1690/86, de 11 de junio, así como de lo establecido en el R.D. 280/1995, de 24 de febrero.

Visto el Resumen Numérico Municipal facilitado por el Departamento de Estadística.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar oficial la cifra de población a 1 de enero de 2020 y que ofrece el siguiente resultado: Población de Derecho: 12.223 habitantes.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a las distintas Administraciones Públicas.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBAR REGLAMENTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta del borrador del Reglamento de Ayudas de Emergencia Social y ayudas para la Inserción Socio-Laboral municipales redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que tienen como principal objetivo la cobertura de necesidades básicas de las personas solicitantes y su unidad familiar del municipio de Socuéllamos, para prevenir, evitar o paliar situaciones de emergencia, urgencia o exclusión social debido a la incapacidad de la cobertura de las mismas por las personas interesadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Socuéllamos, en los términos indicados en el mismo.

Segundo: Proceder a su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del citado Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero: El acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro del mismo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 12 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 31 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL "ARCO IRIS".

Considerando que con fecha 23 de julio de 2020, se inició procedimiento para

modificar el precio público por los servicios de la Escuela Infantil “Arco Iris”, en atención a la necesidad de ampliar su oferta para que sea un verdadero recurso de conciliación laboral y con la finalidad de incluir en su tarifa conceptos no contemplados en la redacción anterior de la Ordenanza.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Nº 31 Reguladora del Precio Público por los servicios de la Escuela Infantil “Arco Iris”, que afecta a sus artículos 3 y 4, cuya redacción será la que se expresa a continuación:

“Artículo 3º.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes Tarifas

<i>Derechos de Matrícula, por curso lectivo</i>	<i>18,00 €</i>
<i>Tarifa única, por mes o fracción, por el servicio de escuela infantil</i>	<i>60,00 €</i>
<i>Tarifa por el servicio de aula matinal</i>	<i>15,00 €</i>
<i>Tarifa por el servicio de Ludoteca, tres días por semana</i>	<i>35,00 €</i>
<i>Tarifa por el servicio de Ludoteca, cinco días por semana</i>	<i>55,00 €</i>

Artículo 4º. - Exenciones y Bonificaciones:

Se aplicaran las siguientes reducciones en tarifa, que en ningún caso afectarán a los derechos de matrícula y serán acumulables entre sí y aplicables a todos los servicios:

- 1. En caso de familia numerosa se aplicará una reducción del 25% sobre la tarifa que corresponda.*
- 2. Por cada hijo matriculado en el Centro, a partir del 2º, se aplicará una reducción del 25% sobre la tarifa que corresponda.*

La Junta de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los anteriores y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente la aplicación de algún otro tipo de reducción en tarifas.”

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha

28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y 7 abstenciones (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 51 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

Considerando que con fecha 22 de julio de 2020, se inició procedimiento para modificar el precio público por el servicio de comedor escolar, en atención a su próxima puesta en funcionamiento con ocasión del inicio del curso escolar 2020/2021 y con la finalidad de incluir en su tarifa situaciones no contempladas en la redacción anterior de la Ordenanza.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Nº 51 Reguladora del Precio Público por el Servicio de Comedor Escolar, que afecta a sus artículos 4 y 5, cuya redacción será la que se expresa a continuación:

“ARTÍCULO 4.- CUANTÍA.

El precio público por el servicio de comedor escolar que gestione el Ayuntamiento en el marco del Convenio suscrito con la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, será el establecido cada año por la orden de la misma, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla La Mancha. Para el curso 2019/2020 se fija en 4,65 euros/comida al día.

El precio para aquellos que hagan uso esporádico del servicio se fijara en 5.58 €/comida día.

Los usuarios/as del servicio deberán abonar la totalidad del precio público, salvo que cuente con alguna bonificación de las prevista en el Decreto 20/2018, 10 abril, que regula la concesión directa de ayudas de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, en cuyo caso se estará a lo

previsto en la normativa aplicable.

Para el caso que les sea concedida cualquier otra beca de comedor se abonarán la diferencia entre el total del precio público y la cuantía de la beca, que será ingresada directamente por la entidad que la conceda.

ARTÍCULO 5.- COBRO.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio.

El pago del precio público se realizará mensualmente, a mes vencido. La devolución de los recibos, podrá suponer la pérdida del derecho al servicio del comedor, salvo circunstancias especiales previo informe técnico.

La solicitud del servicio de uso esporádico deberá realizarse con al menos 2 días de antelación y su admisión está sujeta a que existan plazas libres.

La cuantía mensual del precio será la resultante de multiplicar el precio público diario por el número de días lectivos (175 al año) que tenga el curso escolar, dividido entre los meses que lo compongan (10 meses).

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y 7 abstenciones (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox) adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- APROBAR PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2021.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 4.116, de fecha 22 de junio de 2020, remitido por el Jefe de Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo por el que interesan de este Ayuntamiento se remita antes del 1 de Septiembre la propuesta de Fiestas Locales que se deseen celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2021 los días 10 de Agosto, festividad del Santísimo Cristo de la Vega, Patrón de Socuéllamos, y 8 de Septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Loreto, Patrona de Socuéllamos.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2020.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 23 de julio de 2020 se ha acordado el inicio del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía, en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Atendido que con la misma fecha de 23 de julio de 2020 se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO ESCOLAR Y LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar Municipal, en sesión de fecha 22 de junio de 2020, por el que se promulga la creación, formación nominal, funciones y su inclusión en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de localidad de la Comisión Local de Absentismo Escolar, en base a la Orden de 9 de marzo de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia y Bienestar social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Crear la Comisión Local de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Segundo: Modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Localidad en los siguientes términos:

En el apartado V. Composición de comisiones y ponencias. Elección de Vicepresidente/a y Consejero/a encargado/a de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres, incluir en el art. 9 los siguientes puntos:

9.6. La Comisión Local de Absentismo Escolar estará formada por:

- Presidente/a del Consejo Escolar de Localidad.
- Un representante Técnico de los Servicios Sociales Municipales.

- Un representante Técnico de la Concejalía de Educación.
- Un representante de la Policía Local.
- Un representante de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Un representante del Centro Público de Educación Secundaria.
- Un representante del Centro Concertado.
- Un representante de las madres y padres de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Un representante de las madres y padres de los Centros Públicos de Educación Secundaria.
- Un representante de las madres y padres del Centro Concertado.
- Un representante de la Administración Educativa (Inspector).

La elección de los/as componentes de la Comisión estará ligada a la elección de los/as representantes del Consejo Escolar de Localidad, por lo que, siempre que no haya renuncias o sustituciones, los/as componentes de la Comisión formarán parte de la misma durante 4 años.

La secretaría, de conformidad con la Orden de 9/05/2007, se alternará entre los representantes municipales (Servicios Sociales y Educación) y Centros (Infantil y Primaria, Secundaria y Concertados), de tal manera que cada curso escolar se alternará el desempeño de las funciones de Secretaría de la Comisión entre los/as representantes anteriormente expresados.

La Comisión se reunirá con carácter trimestral (inicio, mitad y final de curso) y en cuantas ocasiones su actuación lo requiera. La citación a la Comisión se realizará remitiendo a sus componentes el orden del día de la convocatoria y el acta de la sesión anterior.

Para una mayor eficiencia en el trabajo, al inicio del curso se temporalizará el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión, recordando asimismo con antelación a todos los Centros la fecha de la sesión para que estos puedan preparar los casos y su valoración.

9.7. Las funciones de la Comisión Local de Absentismo Escolar serán las que a continuación se relacionan:

- Valorar la incidencia y analizar las causas y efectos del absentismo escolar en Socuéllamos.
- Conocer las actuaciones en materia de absentismo que se están desarrollando.
- Proponer a los responsables educativos y de bienestar social, tanto municipales como provinciales, iniciativas para la prevención, reducción y eliminación del absentismo escolar.
- Elaborar un informe anual de la situación en Socuéllamos, así como de las actuaciones desarrolladas, informe que se remitirá al Alcalde/sa de la localidad, a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes y a la Dirección Provincial de Bienestar Social.
- Proponer nuevas actuaciones en los casos de absentismo en los que se hayan seguido los pasos previstos en el protocolo de intervención sin éxito.
- Trasladar los expedientes de absentismo escolar prolongado a Fiscalía de

Menores.

- Devolver con propuestas de intervención, a los centros, aquellos expedientes en los que se haya observado que el trabajo realizado por el centro está incompleto a juicio de la Comisión.

Tercero: Proceder a su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación del citado Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto: El acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro de la modificación debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

11.- APROBAR DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE NUESTROS AGRICULTORES Y LOS DERECHOS DE RIEGO.

Se conoce Declaración Institucional cuyo texto literal es el siguiente:

Socuéllamos es un pueblo eminentemente agrícola, siempre lo ha sido, y este hecho, nos ha permitido avanzar como población más que muchas de nuestras poblaciones vecinas. Nuestras raíces se hunden en la vid principalmente, sin olvidar el resto de cultivos, cultivos que han sostenido a decenas de miles de familias que han podido vivir en nuestro pueblo y localidades vecinas a lo largo de nuestra historia en común, gracias a nuestros agricultores.

Esta actividad sería imposible de no aprovechar los recursos hídricos que nuestra tierra nos ha brindado siempre, puesto que, el aprovechamiento de las aguas subterráneas, se remonta al menos, al neolítico. El agua es vida, y eso mismo

reclamamos para nuestros agricultores, vida.

La merma aprobada en diciembre en sus ya escasísimas concesiones de aguas, acordada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, es una carga en la espalda de los agricultores manchegos que no pueden asumir. Esta merma a sus concesiones, ha puesto en serio riesgo la supervivencia de las explotaciones agrícolas de Socuéllamos y alrededores.

Es por todo lo mencionado, que las dotaciones de agua no sólo no se deben reducir, sino que se han de aumentar y empezar a retirar el exceso de presión legislativa, judicial y policial que recae sobre nuestros agricultores. Esta situación es insostenible con la supervivencia del sector, y sería igualmente imposible de mantener para cualquier otro sector empresarial si se aplicara la misma vara de medir sobre ellos.

Ante una situación de escasez prolongada como la que se ha producido por un periodo de sequía, se han tomado medidas siempre en la misma dirección, reducir la capacidad de riego de nuestros agricultores. Dicha situación de sequía que se dio al recortar la concesión de agua de los regadíos, a día de hoy, es inexistente, y es por ello que se debe actuar en consecuencia volviendo a la situación anterior a la sequía.

Visto que invierno y sobre todo primavera han sido abundantes en lluvias, la restricción excepcional debe revertirse en beneficio no sólo de nuestros agricultores, sino también de las industrias y municipios que llenan de vida La Mancha.

Por la defensa de nuestros vecinos, de nuestra historia pasada, actual y futura.

Por unanimidad de todos los Grupos Políticos Municipales se presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1 - Declarar el rechazo del pleno del ayuntamiento de Socuéllamos a la reducción de agua para riego aprobada en diciembre por el gobierno de Castilla la Mancha y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para las masas de agua Mancha Occidental I y II, y Rus-Valdelobos, y pedir la derogación inmediata de dicha reducción de la concesión de agua para riego de nuestros agricultores.

2 - Exigir que se agilicen las obras de la Tubería de la Llanura Manchega, también conocido como Tubería Manchega, para el agua de consumo humano de entre otros, Socuéllamos. Esto haría que el agua que se extrae del subsuelo para el abastecimiento de nuestra población, pudiera usarse por parte de nuestros agricultores. Esto garantizaría que nuestra localidad tuviera un agua para consumo humano que por fin cumpliera con los mínimos de calidad exigidos por ley, mínimos que llevan años sin cumplirse.

3 - Pedir a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que cumpla con su deber e inicie estudios realistas y actuales de las capacidades reales de los acuíferos de su

legislación, con el objetivo de conocer de manera veraz cuáles son los recursos con los que cuenta nuestra comarca. Sólo mediante un profundo conocimiento de los recursos hídricos disponibles, seremos capaces de administrarlos adecuadamente.

4 - Plantear a la Agencia del Agua de Castilla la Mancha que vele por los intereses regionales del sector agrario, atendiendo a su carácter social y estratégico. Es vital asegurar el relevo generacional dando garantizando que la agricultura será viable en el futuro.

5 - Mostrar por parte del pleno del ayuntamiento de Socuéllamos el apoyo sin fisuras a nuestros agricultores, sea cual sea su condición social o económica, tipo de explotación o cultivo de las mismas. Mostrar un apoyo real y sin ningún tipo de reticencias por parte de nuestro consistorio, que vaya más allá de las buenas palabras, que, con el tiempo, sean los hechos los que hablen, y no las palabras y o intenciones.

6 - Dar traslado de este acuerdo institucional al presidente del gobierno de Castilla La Mancha, a su Consejero de Agricultura, y al presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita Declaración Institucional, sin enmienda alguna.

12.- APROBAR DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL HOSPITAL GENERAL DE TOMELLOSO.

Se conoce Declaración Institucional cuyo texto literal es el siguiente:

El Ayuntamiento de Socuéllamos, por unanimidad de los Grupo Políticos Municipales, presenta la siguiente Declaración Institucional, para su consideración y aprobación por el Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo, instando a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha:

- a) Instalar una UCI en el Hospital de General de Tomelloso, con todos los medios para su correcto funcionamiento; materiales y de recursos humanos.

- b) La actualización y cumplimiento del Plan Funcional del Hospital General de Tomelloso.
- c) Reforzar la plantilla del centro de salud de Socuéllamos.
- d) Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita Declaración Institucional, sin enmienda alguna.

13.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BANDERAS Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la moción con Registro General de Entrada nº 20209990002117, de fecha 27 de junio de 2020, presentada por D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, del siguiente tenor literal:

Uno de los principios que deben sustentar cualquier país, es la defensa de sus símbolos nacionales, y el respeto máximo a la legalidad vigente, sobre todo por parte de los cargos públicos. Sin respeto a la legalidad de estos últimos, el estado de derecho se rompe por donde jamás debería hacerlo. En la memoria de todos están los hechos acaecidos en Cataluña recientemente, donde hace apenas unos años, los cargos públicos del gobierno regional catalán, empezaron quebrando la legalidad al no acatar sentencias de distintos tribunales que, a priori, podrían haber parecido nimiedades para algunos. Finalmente, acabaron degenerando en un golpe de estado. El Tribunal Supremo, en sentencia reciente, ha sentado jurisprudencia sobre la exhibición de banderas no oficiales en las fachadas de los edificios públicos. No resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las administraciones públicas, la utilización incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior y fachadas de los edificios y espacios públicos, aunque las mismas no sustituyan, sino que concurren con la bandera española y las demás legales o estatutariamente instituidas. La colocación de una bandera no oficial y, por tanto, ilegal y por otra parte excluyente, supone la

quiebra de la legalidad a sabiendas, por parte de la señora Elena García Zalve.

Desde VOX Socuéllamos, consideramos que todas las personas son iguales en derechos, libertades y obligaciones, como reza nuestro marco constitucional y el sentido común. Por ello creemos que, cualquier tipo de simbología excluyente, como la expuesta ilegalmente en la fachada del consistorio, sólo logra enfrentar a la sociedad, crear conflictos donde no los había, generar división y odio. División que, cada vez más, se usa para beneficio económico de algunos a través de asociaciones opacas y excluyentes. Odio que, cada vez de manera más acuciante, golpea especialmente a las personas cercanas VOX y a quienes lo formamos. La diputada nacional de VOX por Almería, Rocío de Meer, ha sido agredida por una turba impregnada de odio el mismo día que se escribe esta moción de urgencia. Es por todo ello que, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO - Que la alcaldesa de Socuéllamos, Elena García Zalve, retire de manera inmediata la bandera no oficial que, de manera ilegal, exhibe la fachada del consistorio.

SEGUNDO - Que el pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos, apruebe expresamente la no colocación de ninguna bandera que no sean las oficiales en el consistorio, puesto que la legislación actual no contempla su exhibición en los edificios municipales.

TERCERO - Que se condene de manera expresa por parte de toda la corporación municipal, la agresión sufrida por la diputada nacional de VOX por Almería Rocío de Meer.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 2 votos a favor de la moción de los Concejales del Grupo Municipal Vox, 10 votos en contra de la misma de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la transcrita propuesta.

14.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE COMPENSE EL RECORTE QUE SE VA A PRODUCIR EN LA PAC A CAUSA DE LAS NEGOCIACIONES ACORDADAS EN BRUSELAS Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la moción con Registro General de Entrada nº 5.191, de fecha 23 de julio de 2020, presentada por D^a. Pilar Plaza Serna, en representación de los concejales del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

El campo español ha conocido el acuerdo alcanzado entre los líderes europeos en Bruselas y que supone un recorte para el sector agrario y, en concreto para los fondos de la Política Agraria Común (PAC).

Aunque el nuevo periodo de la PAC no entra oficialmente en vigor hasta enero de 2023, las ayudas directas ya reducirán este año un 9,6%, lo que representará cerca de 600 millones de euros anuales menos para España. En concreto, el presupuesto de la Unión Europea para los próximos siete años recorta de forma global un 10% los fondos agrícolas en comparación con el marco financiero comunitario previo, limitándose a un presupuesto de 343.950 millones de euros cuando antes ascendían a 382.855 millones.

Nuestros agricultores y ganaderos no merecen este trato y menos aún, tras su ejemplar comportamiento en la desinfección de nuestras calles durante la pandemia producida por el COVID-19. Desde este año, se recortarán 600 millones de euros al sector primario en ayudas directas y durante los próximos siete años, el recorte será de un 10% de la PAC, lo que equivale a un 9,6% en ayudas directas y un 11,7% en el Programa de Desarrollo Rural.

Por ello, para su debate y posible aprobación en pleno, desde el Grupo Municipal Popular solicitamos:

1. Que se inste al Gobierno de España a que se lleve a cabo un a política de reparto presupuestaria de una manera más equilibrada y proporcionada, para que favorezca a los agricultores y ganaderos de nuestro país.

2. Que se dote de presupuesto por parte del Gobierno de España para compensar el recorte que se va a producir en la PAC a causa de las negociaciones acordadas en Bruselas.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 28 de julio de 2020.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 7 votos a favor de la moción (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 10 votos en contra de la

misma de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la transcrita propuesta.

15.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 1.008 al nº 1.548.

16.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

16.1.- APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de 29 de julio de 2020 se dispuso el inicio de expediente en tramitación de urgencia para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 22 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que afecta a su Disposición Transitoria.

Visto el informe de Intervención de 29 de julio de 2020.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 22 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas

de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que afecta a su Disposición Transitoria, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Con efectos exclusivos para lo que resta de año 2020 se suspende la aplicación de la tarifa en lo que afecta a los siguientes conceptos del epígrafe <<otras ocupaciones de vía pública>>:

Otras ocupaciones de vía pública

<i>Instalación de aparatos infantiles hinchables y similares, hasta 40 m2, al mes o fracción</i>	<i>206,00 €</i>
<i>Puesto de venta de cualquier clase, Fiesta Virgen Loreto, por cada m2 y día</i>	<i>3,35 €</i>
<i>Otros puestos, casetas, barracas, ... instalados en terrenos de uso público, por m2 y día</i>	<i>3,35 €</i>

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En todo caso, el acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el debate, la intervención de la Sra. Alcaldesa constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la urgencia de asunto.

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Durante el turno de ruegos y preguntas se ausentan de la sala los siguientes concejales, incorporándose nuevamente a la sesión:

- D^ª. Vanessa Sáez López durante 2 minutos a las 23:28 h.
- D^ª. María Luz Fresneda Rubio durante 2 minutos, a las 23:35 h.
- D^ª. María Pilar Plaza Serna durante 2 minutos, a las 00:17 h. del día 1 de agosto.
- D^ª. Beatriz Camacho García durante 2 minutos, a las 00:25 h. del día 1 de agosto.
- D. Jesús Daniel Mateo Cubo durante 2 minutos, a las 00:30 h. del día 1 de agosto.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 00:50 horas del día 1 de agosto, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA